



Ayuntamiento Municipal de Restauración.

"Más Visión, Más Compromiso"

RESOLUCIÓN MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CONCEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE RESTAURACION

RESOLUCIÓN No. 007-2024
DEL 24 DE JULIO 2024

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Restauración, aprueba la creación del Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social Municipal de Restauración.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana del 2015 en su artículo 199 establece que: "El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes".

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 2, plantea que: "El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen".

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana del 2015 en su artículo 251 establece que: "La concertación social es un instrumento esencial para asegurar la participación organizada de empleadores, trabajadores y otras organizaciones de la sociedad en la construcción y

Dirección: Av. San José #51, Municipio de Restauración, Dajabón. República Dominicana.
Teléfono: (809) 258 4186 // **RNC:** 408000244



Ayuntamiento Municipal de Restauración.

"Más Visión, Más Compromiso"

fortalecimiento permanente de la paz social. Para promoverla habrá un Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social, órgano consultivo del Poder Ejecutivo en materia económica, social y laboral, cuya conformación y funcionamiento serán establecidos por la ley".

CONSIDERANDO: Que la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 en su artículo 15 propone la participación social como política transversal y establece que la misma deberá promoverse en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios en su artículo 226 establece que: "Los ayuntamientos fomentarán la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisión sobre los asuntos de su competencia". El párrafo 1 de dicho artículo y ley, explica: El ayuntamiento redactará y aprobará un reglamento de manera que en él se garantice la participación de la mujer en al menos un 50 por ciento, apoyado con programas de género que establezcan metodologías de trabajo para la sensibilización y movilidad social.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14, plantea: "Los Consejos de Desarrollo estarán constituidos a nivel municipal, provincial y regional. Es la instancia de participación de los agentes económicos y sociales a nivel del territorio que tiene como función articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Participarán en la formulación de los Planes Estratégicos de Desarrollo Territorial según corresponda".

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios en su artículo 231 establece el Consejo Económico y Social Municipal como órgano municipal de participación ciudadana, asociado a la planificación municipal, definido en el artículo 252 como un órgano de



Ayuntamiento Municipal de Restauración.

"Más Visión, Más Compromiso"

carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación, y en la toma de decisiones para la gestión municipal, estableciendo que la organización, funcionamiento y competencia de estos consejos estará regulada por resolución municipal.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 493-07 del Reglamento de Aplicación de la Ley 498-06 en su artículo 7, Párrafo II, establece que, en el caso de los Ayuntamientos de los Municipios y el Distrito Nacional, los Consejos de Desarrollo Municipal se corresponden con los Consejos Económico y Social Municipales previstos en el Artículo 252 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14 y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios en su artículo 123 establece como órgano de participación en los procesos de planificación del desarrollo municipal al Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social Municipal.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 493-07 de Reglamento de Aplicación de la Ley 498-06 en su artículo 7, Párrafo I, establece que los miembros de los Consejos de Desarrollo ejercerán sus funciones con carácter honorífico, es decir, no remunerado y, con base a Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 4 en su Párrafo III, plantea que Los Consejos de Desarrollo tendrán una duración de cuatro años y serán renovados periódicamente después de las elecciones al Congreso y municipales.

CONSIDERANDO: Que en fecha 4 de junio del 2024 quedó conformado el Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social del Municipio Restauración, como resultado de la aplicación de los procedimientos establecidos para tales fines.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

Dirección: Av. San José #51, Municipio de Restauración, Dajabón. República Dominicana.

Teléfono: (809) 258 4186 // **RNC:** 408000244



Ayuntamiento Municipal de Restauración.

"Más Visión, Más Compromiso"

VISTA: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: La Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

VISTA: El Decreto 493-07 de Reglamentación de la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

El Concejo Municipal de Regidores en uso de las facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar, como al efecto aprueba, la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social del Municipio Restauración, cuyos integrantes son los siguientes:

PÁRRAFO I: El Sector **Asociaciones Empresariales y producción del municipio** estará representado por la Asociación para el Desarrollo Forestal Sostenible de Restauración, y la Asociación de Puntilleros, Suplente.

PÁRRAFO II: El Sector **Educación Superior o del Nivel más alto Escolar** estará representado por el Distrito Educativo 13-06 (Representante) y la misma institución (Suplente).

PÁRRAFO III: El Sector **Gremios Profesionales y Sindicatos** estarán representado por la Asociación Dominicana de Profesores ADP, Restauración. (Representante) y la misma (Suplente).

PÁRRAFO IV: El Sector **Asociaciones agropecuarias, asociación agricultores/ regantes / cooperativas agrícolas/ pecuarios** estará representado por la Asociación Hijo Mío Siembra Café (Representante) y la misma Asociación Hijo Mío Siembra Café (Suplente).

PÁRRAFO V: El Sector **Juntas de vecinos** estará representado por la Junta de Vecinos Urbanización Los Pinos (Representante) y la Junta de Vecinos Barrio Nuevo (Suplente).



Ayuntamiento Municipal de Restauración.

"Más Visión, Más Compromiso"

PÁRRAFO VI: El Sector **Organizaciones no gubernamentales** estará representado por el Concejo de Cuencas Libón Verde (Representante) y el Cuerpo de Bomberos (Suplente).

PÁRRAFO VII: El Sector **Asociaciones comunitarias / asociaciones de ayuda mutua** estará representado por la Confraternidad Pastoral de Restauración (Representante) y la Unión de Centros de Madres (Suplente).

PÁRRAFO VIII: El Sector **Cooperativas crediticias** estará representado por la Cooperativa de Ahorros y Servicios Múltiples Restaurador y la Cooperativa Global (Suplente).

PÁRRAFO IX: El Sector **Clubes deportivos / fundaciones culturales** estará representado por el Patronato del Estadio Béisbol de Restauración (Representante) y el Ministerio de Cultura (Suplente).

PÁRRAFO X: El Sector **Iglesias y grupos religiosos** estará representado por la Iglesia Católica, Parroquia San José (Representante) y la Iglesia Asamblea Bíblica (Suplente).

PÁRRAFO XI: El Sector **Personas con necesidades especiales** no tiene representantes.

PÁRRAFO XII: El Sector **Instituciones que trabajen políticas de género** estará representado por la Asociación de Madres Mujeres Unidas Emprendedoras. (Representante) y la misma (Suplente).

PÁRRAFO XIII: El Sector **Asociaciones de comerciantes detallistas** estará representado por la Asociación de Ganaderos de Restauración. (Representante) y la Asociación de Productores Agropecuarios (Suplente).

PÁRRAFO XIV: El Sector **Representación de los colegios privados** estará representado por el Colegio San Pablo. (Representante) y la Sala de Tareas Asamblea de Dios (Suplente).

PÁRRAFO XV: El Sector **Otras organizaciones reconocidas por su trabajo comunitario en el territorio** estará representado Asociación Antonio de la Maza. (Representante) y la Asociación Unión para el Desarrollo (Suplente).



**Ayuntamiento Municipal
de Restauración.**

"Más Visión, Más Compromiso"

ARTÍCULO 2: Que en función a la selección de manera democrática y por consenso de los miembros que conforman el Consejo de Desarrollo Municipal, quedan en representación legal como **COORDINADOR DEL CONSEJO**, el (la) Sr Sócrates Leónida Contreras y como **SECRETARIO DEL CONSEJO** el (la) Sr (a) Ángel Feliciano Belliard.

DADO: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Restauración, a los 24 días del mes de julio del año 2024.



[Handwritten signature]
LICDA. MAYTE ALEXANDRA AMARANTE
Presidenta del Concejo de Regidores



[Handwritten signature]
LIC. CARLOS DANIEL FONTANILLAS
Alcalde Municipal

[Handwritten signature]
GABRIELA RECIO GUZMÁN
Secretaria

Dirección: Av. San José #51, Municipio de Restauración, Dajabón. República Dominicana.
Teléfono: (809) 258 4186 // **RNC:** 408000244



Ayuntamiento Municipal de Restauración.

"Más Visión, Más Compromiso"

Anexos:

Designación de Representantes

Por parte de cada institución representada ante el Ayuntamiento Municipal.

- **Asociaciones Empresariales y producción del municipio**
Juan Santana Gomez **Nombre Representante**
Purificadora de Agua Serie 43 **Institución Representada**
- **Instituciones de Educación Superior o del Nivel más alto Escolar.**
Lic. Valeria Luciano Perez **Nombre Representante**
Distrito Educativo 13-06 de Restauracion **Institución Representada**
- **Gremios profesionales y sindicatos del municipio.**
Francisco Ignacio Polanco Lora **Nombre Representante**
Asociacion Dominicana de Profesores ADP, Restauracion **Institución Representada**
- **Asociaciones agropecuarias, asociación agricultores/ regantes / cooperativas agrícolas/ pecuarios.**
Braulio Rojas Cruz **Nombre Representante**
Asociacion Hijo Mio Siembra Café **Institución Representada**
- **Juntas de vecinos.**
Bienvenido Contreras Ortiz **Nombre Representante**
Juanta de Vecinos Urbanizacion Los Pinos **Institución Representada**
- **Organizaciones no gubernamentales.**
Francisco Cruceta Albarado **Nombre Representante**
Concejo de Cuentas Libon Verde **Institución Representada**

Dirección: Av. San José #51, Municipio de Restauración, Dajabón. República Dominicana.
Teléfono: (809) 258 4186 // RNC: 408000244



Ayuntamiento Municipal de Restauración.

"Más Visión, Más Compromiso"

- **Asociaciones comunitarias / asociaciones de ayuda mutua.**

Ing. Martín Aquino De Los Santos
Asociación Antonio De La Maza

Nombre Representante
Institución Representada

- **Cooperativas crediticias.**

Nelson Mitil
Cooperativa de Servicios Múltiples Restaurador

Nombre Representante
Institución Representada

- **Clubes deportivos / fundaciones culturales.**

Javier Recio
Patronato del Estadio Municipal de Besibol

Nombre Representante
Institución Representada

- **Iglesias y grupos religiosos**

Parroco Juan Baez
Parroquia San José de Restauración

Nombre Representante
Institución Representada

- **Personas con necesidades especiales.**

Nombre Representante
Institución Representada

- **Instituciones que trabajen políticas de género.**

Maritza Mateo Minaya
Centro de Madres Mujeres Emprendedoras

Nombre Representante
Institución Representada

- **Asociaciones de comerciantes detallistas.**

Socrates Contreras
Asociación de Puntilleros de Restauración

Nombre Representante
Institución Representada

Dirección: Av. San José #51, Municipio de Restauración, Dajabón. República Dominicana.
Teléfono: (809) 258 4186 // RNC: 408000244



Ayuntamiento Municipal de Restauración.

"Más Visión, Más Compromiso"

Designación de Suplentes

Por parte de cada institución representada ante el Ayuntamiento Municipal.

- **Asociaciones Empresariales y producción del municipio**
Alberto Bueno **Nombre Representante**
Asociación de Comerciantes de Puntilla **Institución Representada**
- **Instituciones de Educación Superior o del Nivel más alto Escolar.**
Ing. Eulalia Canela Alix **Nombre Representante**
Distrito Educativo 13-06 de Restauración **Institución Representada**
- **Gremios profesionales y sindicatos del municipio.**
Prof. Jose D. Guzman Luciano **Nombre Representante**
Asociación Dominicana de Profesores ADP, Restauración **Institución Representada**
- **Asociaciones agropecuarias, asociación agricultores/ regantes / cooperativas agrícolas/ pecuarios.**
Victor Franklin Regalado **Nombre Representante**
Asociación Hijo Mío Siembra Café **Institución Representada**
- **Juntas de vecinos.**
Ramon Dilecto Tejada **Nombre Representante**
Juanta de Vecinos Urbanización Los Pinos **Institución Representada**
- **Organizaciones no gubernamentales.**
Alfredo Aquino **Nombre Representante**
Cuerpo de Bomberos **Institución Representada**

Dirección: Av. San José #51, Municipio de Restauración, Dajabón. República Dominicana.
Teléfono: (809) 258 4186 // RNC: 408000244



Ayuntamiento Municipal de Restauración.

"Más Visión, Más Compromiso"

- **Asociaciones comunitarias / asociaciones de ayuda mutua.**

Abelardo Ogando	Nombre Representante
Asociacion Antonio De La Maza	Institución Representada

- **Cooperativas crediticias.**

Dominga Ogando	Nombre Representante
Cooperativa de Servicios Múltiples Restaurador	Institución Representada

- **Clubes deportivos / fundaciones culturales.**

Domingo Contreras Villalona	Nombre Representante
Ministerio de Cultura	Institución Representada

- **Iglesias y grupos religiosos**

Austín de Jesús Ramos	Nombre Representante
Iglesia Asamblea Bíblica Restauración	Institución Representada

- **Personas con necesidades especiales.**

_____	Nombre Representante
_____	Institución Representada

- **Instituciones que trabajen políticas de género.**

Confesora Fernandez	Nombre Representante
Centro de Madres Mujeres Emprendedoras	Institución Representada

- **Asociaciones de comerciantes detallistas.**

Wilson F. Contreras	Nombre Representante
Asociación de Puntilleros de Restauración	Institución Representada

Dirección: Av. San José #51, Municipio de Restauración, Dajabón. República Dominicana.
Teléfono: (809) 258 4186 // **RNC:** 408000244